

VILLA DE GARACHICO**A N U N C I O****10990****9553**

El Ayuntamiento Pleno de esta localidad en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2014, en relación con el expediente promovido para la aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Garachico, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de este municipio, tramitado de acuerdo con los artículos 32 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y 37 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Segundo.- Someter el expediente, junto con el informe de sostenibilidad ambiental, a información pública por plazo de 45 días, previa inserción de los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de Canarias,

en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la misma.”

El expediente estará de manifiesto por un plazo de 45 días a contar desde la fecha de su publicación oficial, al objeto de consulta e información, en la sede de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, sita en Glorieta de San Francisco, nº 1, de lunes a viernes (salvo festivos) y en horario de 9:00 a 13:00 horas.

La presentación de alegaciones se podrá realizar en el mismo plazo en el Registro del Ayuntamiento, así como en el resto de los registros y oficinas que establece el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villa y Puerto de Garachico, a 25 de agosto de 2014.

La Secretaria accidental, María de la Luz García Acosta.

**CONSORCIO DE TRIBUTOS
DE LA ISLA DE TENERIFE****A N U N C I O****10991****9544**

Habiendo transcurrido los quince días hábiles de exposición al público del expediente 5/2014, de Modificación de Crédito por Transferencia de Crédito, dentro del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2014, publicado en el Boletín Oficial nº 106, de 8 de agosto de 2014, sin que se hayan producido reclamaciones ni observaciones algunas, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo aprobado en el Punto X, del Pleno de este Consorcio de Tributos celebrado el día 30 de julio de 2014, por medio del presente dispongo:

1º Considerar aprobado el expediente de Modificación de Crédito nº 5/2014, por Transferencia de Crédito afecto a las siguientes partidas:

Clasif. Prog.	Clasif. Econo.	Código de la Expresión de la Clasificación	Importe Transf.
9		Actuaciones de carácter general	
93		Administración financiera y tributaria	
936		Servicios Periféricos	